



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No.106
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JUAN GUILLERMO LOPERA GUTIERREZ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 33 33 017 2015 00528 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA INICIAL.

Cúmplase lo resuelto por el superior, Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Decisión, que, mediante auto del 15 de enero de 2021, revocó la decisión de declarar probada la excepción previa de caducidad, proferida por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 19 de abril de 2018.

En tal sentido, procede el Despacho a señalar fecha para la continuación de la audiencia inicial. Para tal fin se fija el día jueves dieciocho (18) de marzo de 2021, a partir de las 2:00 p.m.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se le remitirá previamente a las partes y demás intervinientes procesales el link para su respectivo ingreso.

Se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 08 el auto anterior.

Medellín, 17 de febrero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA